

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de julio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2017-00777**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 8 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Finalmente, se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 6 de julio de 2020. Por Estado No. 047
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de julio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00318**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 8 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Finalmente, se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 6 de julio de 2020. Por Estado No. 047
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de julio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00711**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **11:30 a.m. del día 8 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Finalmente, se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 6 de julio de 2020. Por Estado No. 047
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 31 de enero de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00465** informando que la demanda fue contestada por la entidad vinculada. Se deja constancia que los días 2, 3 y 18 de octubre, 21, 22, 26, 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2019 no corrieron términos por cierre del Edificio por paro judicial. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que las demandadas dieron contestación a la demanda con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S. y dentro del término previsto para ello.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor John Fernando Euscategui Collazos, como apoderado de la demandada Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, conforme las facultades otorgadas en la Resolución No. 4726 de 2011 obrante a folios 3030 a 304.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor Ramiro Vargas Osorno, como apoderado de la demandada Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, conforme las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 322.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por las demandadas Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca y Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL.

CUARTO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 8 de julio de 2020**.

QUINTO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

SEXTO: TENER POR NO REFORMADA la demanda.

SÉPTIMO: PUBLÍQUESE el presente auto mediante **estado electrónico** en la página web de la Rama Judicial.

OCTAVO: REQUERIR a las partes y apoderados a efectos de **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web.

NOVENO: REQUERIR a los apoderados de las partes, a efectos de, si fue solicitado, hacer comparecer a los testigos a la diligencia programada, a quienes deberán remitir el link que le será suministrado por secretaría días previos a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

DÉCIMO: REQUERIR a los apoderados de las partes, efectos de que, si van a **sustituir el poder conferido**, el apoderado principal **remita al apoderado sustituto, el link** que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 6 de julio de 2020. Por Estado No. 047
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de julio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2015-00354**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **3:30 p.m. del día 8 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Finalmente, se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 6 de julio de 2020. Por Estado No. 047
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de julio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00536**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 9 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Finalmente, se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 6 de julio de 2020. Por Estado No. 047
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de julio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00549**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 9 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Finalmente, se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 6 de julio de 2020. Por Estado No. 047
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de julio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00217**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **11:30 a.m. del día 9 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Finalmente, se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 6 de julio de 2020. Por Estado No. 047
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

NPP

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de julio de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00406**, informando que debido a la emergencia sanitaria suscitada por el virus Covid-19, se decretó la suspensión de términos en virtud del Acuerdo PCSJA10-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual no se llevó a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el numeral 9° del Acuerdo PCSJA10-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 9 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Finalmente, se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 6 de julio de 2020. Por Estado No. 047
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

NPP